

RESUMEN

La crisis económico social que atraviesa Bolivia ha dado paso a los distintos conflictos sociales surgidos a causa del acceso apropiación privada y concentración de la tierra, desnudando las falencias de la Ley INRA y por ende, del Estado Boliviano como ente garante del acceso equitativo a los recursos naturales, en este caso a la tenencia de la tierra que tiene una relación con el 100% de la población.

En el transcurso de su historia, nuestro país ha desarrollado una estructura agraria contradictoria. Poco y mala tierra en manos de gente en el altiplano, valles, y mucha buena tierra en el oriente y Chaco, en manos de poca gente. Esta realidad ha provocado la exclusión de la tierra de grandes sectores de población, especialmente con los sectores, desocupados, campesinos a causa de no tener un trabajo adecuado se ven en la necesidad de proceder a tener un pedazo de tierra donde ellos se sientan dueños de su propia tierra.

Don Justiniano Gareca Dirigente Campesino de nuestra ciudad indica “cuál sería el problema, ahora, de los campesinos y de los sin tierra por el problema que actualmente tienen los propietarios y los que no tienen tierra

En este contexto un numero todavía no calculado de personas se ven obligados a replantear sus estrategias de sobre tierra, vivencia .Si alguien dijo, en tiempo de crisis y conflicto la imaginación se agudiza, eso es lo que paso con mucha gente que ve con un insulto su pobreza y miles de hectáreas fértiles estén prácticamente abandonados en el oriente y chaco.

La ley INRA tiene una estructura lógica orientada a sanear legalizar la distribución de la tierra dado en el pasado dejando en un segundo plano al rol redistribuidor del Estado que tiene como eje la exigencia constitucional del cumplimiento de la función económico social para la propiedad. Agropecuaria.

En estos tiempos complejos donde parecía que se ha retrocedido 50 años atrás y se está olvidando a luchar por una tenencia justa de la tierra se hace necesario interpretar la realidad objetivamente para plantear soluciones que garanticen los derechos de los

propietarios y de los sin tierra de esta forma la ley debe adecuarse a la realidad de los valores y equidad y justicia para poder ordenar pacíficamente, la realidad de este sector.

Por ello la Ley INRA tiene por objeto hacer cumplir garantizar el derecho propietario de las tierras que tienen dueño bajo el cumplimiento de la Constitución Política del Estado que establece que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo, y los principios rectores para el acceso y conservación del recurso de la tierra. El trabajo y cumplimiento de la función económico social deben constituirse en los ejes articuladores para la tenencia de la tierra.